

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL VIERNES 20 DE JUNIO DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

Nuestros revolucionarios se han quitado por fin la máscara; y han patentizado el talento político y la prevision del primer ministro ingles marques de Londonderry, quien dijo en pública Cámara que los jacobinos españoles eran mas detestables que los franceses, porque estos manifestaron francamente sus malvados proyectos, al paso que los españoles bajo la capa de la simulacion y de la hipocresía encubrian los mismos y aun peores desigaios.

La siguiente exposicion que hace á la Regencia del reino el ayuntamiento de Sevilla en 14 del corriente, y el extracto de la sesion de Cortes del 11 inserto en el *Universal* del 12, nos han llenado de horror y de indignacion contra aquellos orgullosos é insensatos caribes. Españoles: ahí teneis á esos que se erigieron en vuestros caudillos, que despues de haberos hecho perder las inmensas provincias y riquezas de América, y con ellas vuestras antiguas glorias; despues de haberos sobrecargado con crueles exacciones en dinero y en soldados, y con la deuda espantosa de 2600 millones; despues de haber perseguido vuestra religion con sus ministros y desmoralizado vuestra juventud; despues por fin de haber humillado, calumniado y saciado de amargura á nuestro buen REY, han concluido por destronarlo y llevárselo preso con toda la amable Real Familia, por haber repugnado por la primera vez en acceder á sus infernales proyectos y descabellados delirios.

Infinitas son las reflexiones que se presentan de tropel á nuestra indignada imaginacion sobre unos atentados tan atroces, y no dudamos se presentarán á la de todos los españoles, y que se irritarán á la vista de tamaño insulto hecho á ellos mismos y al nombre español en la sagrada Persona de su SOBERANO. ¿Quién será el que se glorié de este nombre que no se avergüence de ver manchada nuestra historia con un tan grande borron? ¿Quién el que, seducido en algun tiempo por aquellos malvados hipócritas, no deserte, ahora públicamente de sus banderas?

Debemos decir sin embargo para que sirva de alguna consuelo á los buenos españoles, y para alivio de la pena y amargura que causará en su corazon semejante atentado, que se cometió á propuesta de un español espúrio, habitualmente ebrio, y sacado como tal del salon de cortes, como saben todos en esta capital: el mismo que hizo las proposiciones para sacar á S. M. de Madrid, y para desechar sin discusion las notas de los Emperadores de Rusia y Alemania, y Reyes de Francia y Prusia; proposiciones verdaderamente propias de un hombre embriagado, y dignas de la aprobacion de un congreso compuesto de sujetos destituidos de todo sentimiento de honor, de probidad y de vergüenza.

Exposicion del ayuntamiento de Sevilla.

Sermo. Sr.: La siempre fiel ciudad de Sevilla, que tiene por timbre en sus armas la madeja, que es simbolo de su lealtad, y por ella ha merecido el dictado de M. N. M. L. y M. H., y que contra sus sentimientos ha vivido por espacio de 40 meses en la mayor opresion y afliccion, y constantemente insultada con cancioncs, y aniquilada con contribuciones; tan luego como vió cometer al Gobierno intruso y tirano el último y mas atroz atentado, destronando y sacando precipitadamente preso á nuestro muy amado MONARCA el Sr. D. FERNANDO VII, nuestra Sra. la virtuosa REINA y Sres. Infantes y Esposas con sus tiernos niños al anochecer del dia 12 del corriente con direccion á la aislada plaza de Cadiz, en donde receta cometan las furias infernales que le aprisionan, un inaudito rejuicio,

que tanto luto y llanto causaria á sus fieles vasallos, rompió los diques del sufrimiento en la mañana del dia de ayer con el mayor entusiasmo; en vergüenza de los perjuros proclamó á su amado REY el Sr. D. FERNANDO VII, destruyó las lápidas constitucionales, y todos cuantos signos demostraban la tiranía que nos oprimia, reunió y admitió á su proteccion la tropa que dentro de sus murallas en pequeñas porciones se quedó escondida, como las que de todas armas se van desertando y viniendo de los ejércitos perjuros, armándolos, socorriéndolos y regimentándolos, no obstante la suma pobreza en que han dejado á esta capital; se han evitado los desórdenes consiguientes á un desmoronamiento de esta naturaleza, y se han invitado á todos los pueblos de esta provincia para que imiten, como siempre han hecho, el ejemplo de su capital; lo que ya se sabe ha sucedido en varios aun antes de la invitacion; se ha dado aviso por medio de posta corrida por oficiales de confianza de esta feliz ocurrencia á los Señores oficiales generales comandantes de las vanguardias de los ejércitos franceses que vienen por la carrera de Córdoba y Extremadura, suplicándoles adelanten, si les fuese posible, alguna corta division de sus tropas para evitar cualquier tropelia que tratasen intentar las perjuras que se retiran de Extremadura. Sevilla, Sermo. Sr., es, ha sido y siempre será fiel á su legítimo REY y Señor, y desea sacrificarse en su obsequio y servicio, como en el de la respetable Regencia que manda tan dignamente las Españas durante la cautividad de S. M.; y así lo protesta este ayuntamiento á V. A. S. hoy 14 de Junio de 1823. = Serenísimo Sr. = Ignacio de Medina y Huert. = Manuel Raquejo y Solís. = Melchor de Astayas. = Joaquin María de la Cueva. = Josef Merri. = Juan Manuel Chacon. = Josef María Tinado. = Pedro Josef de Luaca. = Juan María de Vargas Machuca. = Marques de Rivas y de Tous. = Ignacio Gomez de Cassio. = Ventura Ruiz Hudobro.

Extracto de la sesion del dia 11 de Junio.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Galiano: «Pido á las cortes que en atencion á la situacion de la patria se sirvan llamar al Gobierno para inquirir de él cuál sea nuestra situacion, y cuales las providencias tomadas para poner en seguridad á la Persona de S. M. y á las cortes; y en vista de lo que contesto acuerden las cortes las providencias oportunas.»

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusion, dijo el Sr. Argüelles: Yo desearia que el Sr. Galiano admitiese una adición á la proposicion que acaba de hacer, á saber: que las cortes permanezcan en sesion permanente hasta que hayan conseguido el objeto que se proponen.

El Sr. Galiano: Mi intencion ha sido que permaneciesen las cortes en sesion permanente; y así no tengo dificultad alguna en admitir la adición de mi digno compañero el Sr. Argüelles.

Quedó aprobada la proposicion con la adición propuesta por el Sr. Argüelles; pero habiendo pedido varios señores diputados que se expresase haber sido aprobada por unanimidad, dijo el Sr. Vargas que él no la aprobaba.

El Sr. Salvato dijo: Pido se exprese en el acta que solo un señor diputado no ha aprobado esta proposicion.

El Sr. Aibarr: Yo he aprobado la proposicion; pero si se ha de expresar que lo há sido por unanimidad, no la aprobaré.

Habiendo entrado en el salon los señores secretarios del Despacho, el Sr. presidente dijo: Estando presentes los señores

secretarios del Despacho, se procede á la lectura de la proposicion del Sr. Galiano.

El Sr. Galiano hizo varias preguntas á los señores secretarios del Despacho, concluyendo con que si creian que podrian ser ministros sosteniendo la constitucion sin verificarse la traslacion.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia contestó que no estaba prevenido para responder á las preguntas que acababan de hacersele, ni habia podido ponerse de acuerdo con sus compañeros, tanto mas que dos no estaban en el salon, y que podia asegurar á las cortes que el ministerio estaba firmemente persuadido de que la salud de la patria se interesaba en que el Gobierno y las cortes se trasladasen á otro punto mas seguro.

El Sr. Galiano suplicó á los Sres. secretarios del Despacho que no tomasen parte alguna en la discusion, porque iba á tomar un giro diverso. El orador continuó su discurso, manifestando la necesidad de que las cortes dirijieran su voz al REY directamente para que se resolviese á salir de Sevilla con su Real Familia, el Gobierno y las cortes.

Concluido el discurso del Sr. Galiano, se leyó una proposicion del mismo Sr. diputado, reducida á que se nombrase una diputacion que pasase á hablar á S. M. sobre la necesidad de la salida de esta capital. Quedó aprobada sin discusion.

El Sr. Argüelles hizo una adicion para que se fijase el sitio adonde habia de pasar el Gobierno y las cortes, que debia ser la Isla gaditana, y el tiempo de la salida, que debia ser lo mas tarde mañana á medio dia. Despues de alguna discusion quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Gobierno, participando que S. M. se habia servido señalar la hora de las cinco de esta tarde para recibir la diputacion de las cortes.

A breve rato salió esta diputacion, compuesta de los señores Valdés (D. Cayetano), Becerra, Calderon, Abreu, Benito, Moure, Prat, Surrá, Aillon, Tomas, Trujillo, Montesinos, Suarez, Llorente y dos secretarios.

Habiendo vuelto esta de Palacio, el Sr. Valdés (D. Cayetano), como presidente de ella, dijo: Señor: La diputacion de las cortes se ha presentado á S. M.: le ha hecho presente que las cortes quedaban en sesion permanente, y habian determinado su traslacion de hoy á mañana, segun las noticias que habia, y segun el estado en que estaban las cosas, pues si los enemigos hacian algunas marchas forzadas, no darian lugar á la traslacion, y por lo tanto que convenia la salida de su Persona y de las cortes á la Isla gaditana.

Hizo presente igualmente á S. M. que tuviese la misma bondad que tuvo en Madrid para determinar venirse á esta ciudad, pues que Sevilla no era un punto de seguridad; y que aunque las cortes se habian decidido venir á Sevilla, habia sido porque no debia ser lo mismo para el enemigo internarse 80 leguas que 180; pero que habiendo entrado los enemigos en la capital, y acercándose ya tambien á esta ciudad, convenia se trasladase S. M. á un punto de seguridad como el que presentan los fuertes muros de Cádiz.

S. M. contestó que su conciencia y el interes de sus súbditos no le permitian salir de aqui, y que como individuo particular no tendria inconveniente en trasladarse; pero que como REY no se lo permitia su conciencia.

Hice presente á S. M. que su conciencia estaba salva, pues aunque como hombre podia errar, como MONARCA constitucional no tenia responsabilidad ninguna: que oyese á sus consejeros y á los representantes de la Nacion, sobre quienes pesaba la salvacion de la patria.

S. M. contestó que habia dicho.

La diputacion pues ha cumplido con su encargo, y hace presente á las cortes que S. M. no tiene por conveniente la traslacion.

Despues de un breve discurso del Sr. Galiano se leyó la siguiente proposicion de este Sr. diputado: » Pido á las cortes que en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su Real Persona y Familia de la invasion enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar á S. M. en el de impedimento moral señalado en el artículo 187 de la constitucion, y que se nombre una Regencia provisional, que para solo el caso de la traslacion reuna las facultades del poder ejecutivo.»

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y admitida á discusion hablaron en contra los Sres. Vega In-

fanzon y Romero, y la apoyaron los Sres. Argüelles y Oliver.

Se declaró el punto suficientemente discutido; hubo lugar á votar sobre la proposicion, y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Galiano: » Pido á las cortes que interin se nombre la Regencia acordada se mande venir á la barra al comandante general, interindependiente y gobernador de la plaza.»

Tambien se aprobó la siguiente del Sr. Infante: » Pido á las cortes que se nombre una comision que proponga á las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.»

Se nombró para componer la comision que haga la propuesta de la regencia á los Sres. Argüelles, Gomez Becerra, Cuadra, Alava, Escovedo, Infante, Isturiz, Salvato y Flores Calderon.

La comision se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salon, se leyó su dictamen, reducido á que la Regencia fuese compuesta de tres individuos; debiendo en su concepto nombrarse á los Sres. D. Cayetano Valdés, diputado á cortes, presidente; D. Gabriel de Ciscar, consejero de Estado, y D. Gaspar de Vigodet, tambien consejero de Estado.

Quedó aprobado este dictamen.

El Sr. Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la constitucion los Regentes que se habian nombrado.

El Sr. Galiano observó que los Sres. Valdés y Ciscar podrian prestarle inmediatamente, y luego podria prestarle el Sr. Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario interino del Despacho de la Gobernacion de la Península. fecha de hoy á las siete de la tarde, en que manifestaba que habia tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservacion del orden y seguridad pública.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el nombramiento de la Regencia, revisada por la comision de correccion de estilo.

Hallándose presentes los Sres. Regentes Valdés y Ciscar, se procedió á recibirles el juramento prescrito en la constitucion. Uno de los Sres. secretarios leyó el capítulo de la constitucion que habla de dicho juramento, y anunció estar nombrados para acompañar á la Regencia á su palacio los Sres. Riego, Llorente, Calderon y Aillon.

En seguida los dos Regentes nombrados fueron introducidos en el salon, y puestos en pie todos los Sres. diputados y espectadores, prestaron en manos del Sr. presidente de las cortes el correspondiente juramento, ocupando inmediatamente sus sillas delante del trono.

El Sr. presidente hizo en seguida un discurso análogo á las circunstancias, á que contestó el Sr. presidente de la Regencia. Salió esta para palacio acompañada de la diputacion de las cortes entre los infinitos vivas y aplausos de los Sres. diputados y espectadores.

Entró á jurar el Sr. Vigodet, nombrado individuo de la Regencia.

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés, presidente en la Regencia provisional del reino, en el que participaba á las cortes haberse instalado aquella á las once de la noche en el palacio arzobispal de esta ciudad. A las tres de la mañana dijo el Sr. presidente que debia anunciar haber indicado la Regencia que no habia motivos para que las cortes no pudiesen suspender momentáneamente sus sesiones, y asi que resolviesen si se suspenderia para continuarla á las ocho de la mañana.

El Sr. Galiano manifestó que ademas del efecto moral que debia producir esta sesion, aun no se habian cumplido los objetos para que se habia declarado permanente; y que en caso de necesitarse la reunion de los diputados, seria por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba; pero que podria traer muchos inconvenientes el que cada Sr. diputado estuviese en su casa.

Los Sres. Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razones expuestas por el Sr. Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspenderia la sesion para continuarla á las ocho de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese.